

## **La incorporación del uso de las TIC para el estudio del Derecho Penal en la Unidad Académica de Derecho de la UAZ.**

Gaytán Martínez, Abigail, Martínez Ponce, Iván Noé y Itzamna Caamail Torres, Francisco Javier. (20179). La incorporación del uso de las TIC para el estudio del Derecho Penal en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. *Revista Digital FILHA*. [en línea]. Julio. Número 16. Publicación bianual. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas. Disponible en: [www.filha.com.mx](http://www.filha.com.mx). ISSN: 1870-5553.

**RESUMEN:** *Docentes de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, han analizado la pertinencia de que para hacer efectivo el proceso de enseñanza aprendizaje, partiendo del estudio y comprensión teórica del Derecho Penal Sustantivo (materias de Derecho Penal I y Derecho Penal II) y Adjetivo (Derecho Procesal Penal), es necesaria, además su vinculación con la práctica y ésta con los problemas sociales que enfrenta el Estado de Zacatecas, por ello se requiere, además de la recepción del conocimiento en el aula, la interacción entre educandos y docentes a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, de ahí la necesidad de contar con las herramientas que permitan mantener vigente el conocimiento adquirido en los alumnos de la Unidad Académica, para su correspondiente resolución de problemas que les sean planteados.*

**Palabras Claves:** *TIC, Derecho Penal Sustantivo, Derecho Penal Adjetivo, Herramientas Tecnológicas.*

**ABSTRACT:** *Law's teachers from Autonomous University of Zacatecas, analyzed how to make more effective the teaching learning process of theoretical understanding of the Substantive Criminal Law (subjects Criminal Law I and Criminal Law II) and Adjective Criminal Law (Criminal Procedural Law). They found that is necessary develop tools to maintain current knowledge acquired for students, because there is a period of time in between the two subjects mentionend where knowledge is forgotten. In addition to its link with practice and this with the social problems that face the State of Zacatecas, interaction between students and teachers through the use of Information Technologies and Communication it is also very needed.*

**Keywords:** *TIC, Substantive Criminal Law, Adjective Criminal Law, Technological tools.*

## **INTRODUCCIÓN**

La poca aceptación de los egresados de la Unidad Académica de Derecho en espacios laborales dependientes de la Federación y la creación de escuelas judiciales dependientes de ella y del gobierno del Estado, conduce a investigar el porqué de esas situaciones. Entrevistados magistrados y jueces tanto federales como locales, responsables de la contratación de personal, de la Casa de la Cultura Jurídica, de la Escuela Judicial, encontramos una respuesta unánime: *los egresados de la mayoría de las escuelas de Derecho del País, cuentan con una formación sólida en cuanto a lo teórico, pero no poseen habilidades y destrezas para resolver casos prácticos; además, las escuelas de Derecho tardan muchísimo en adecuar*

*sus planes y programas de estudio a una realidad social y jurídica en constante cambio, lo que obliga a la creación de espacios de formación continua propios.*

Esta información llevó a la decisión de retroalimentar a los docentes para detectar la problemática en las áreas en que se puede incidir -materias que se imparten, materiales que se utilizan, métodos de enseñanza, prácticas, vinculación social, etc.- y a partir de ahí elaborar y poner en práctica una propuesta de solución.

Desde luego, se tuvo la necesidad de estudiar lo que se propone u ocurre en otras partes y se encontró que varios organismos internacionales plantean rutas para la transformación y adecuación de los programas académicos de las universidades, con la finalidad de buscar formar y brindar herramientas laborales y de reflexión, que permitan que los educandos y docentes puedan pensar, en distintos niveles y realidades del mundo global, desde una perspectiva anclada en las necesidades de la sociedad del conocimiento.

Lo anterior llevó a la conclusión de que se debía iniciar un esfuerzo con visión de mediano y largo alcance en pos de la integración y vinculación de docentes, investigadores y alumnos de Derecho Penal, en torno a escenarios que cada vez escapan del ámbito de lo local, sin dejarlo de lado, y se incrustan en escenarios multi-regionales, tales como la puesta en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales o la reforma al artículo primero constitucional en materia de derechos humanos, o las políticas de combate a la delincuencia organizada, con fundamento en experiencias de otros países o, en suma, el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

El objetivo principal, consiste en formar profesionistas en el área de Derecho Penal, con los conocimientos y las habilidades y destrezas necesarios para entender y resolver casos jurídicos concretos, con la comprensión de las causas sociales que dan nacimiento al delito y, con capacidad para crear espacios de análisis de temas frontera.

Se decide, acorde a los tiempos actuales, crear una herramienta tecnológica que permita al educando tanto la vinculación con las TIC, como fortalecer los conocimientos adquiridos en las aulas, participar en la discusión de temas frontera de Derecho Penal, adquirir habilidades y destrezas de manera fundamental en la teoría del caso relativa al sistema acusatorio, en búsqueda de que nuestra Unidad Académica comience a jugar el rol de formar profesionistas en base a competencias que, además de ser variables de medición, sean herramientas que permitan su desarrollo personal, profesional y de desarrollo humano y material.

El presente trabajo tiene como finalidad mostrar el avance del proyecto emprendido por docentes de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para complementar el proceso enseñanza aprendizaje iniciado en el aula, así como integrar temas de análisis para los educandos, a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Hablar de TIC, es hacer referencia a:

*“Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio y video o consolas de juego... actualmente el papel de las TIC en la sociedad es muy importante porque ofrecen muchos servicios como: correo electrónico, búsqueda de información, banca online, descarga de música y cine, comercio electrónico, etc. Por esta razón las TIC han incursionado fácilmente en diversos ámbitos de la vida, entre ellos, el de la educación.”* (UNAM. 2013).

#### **A. FORMA EN QUE INICIA EL PROYECTO DE USO DE LAS TIC EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.**

Se ha advertido de las deficiencias de los egresados de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, los autores –maestros en ella-, al compartir experiencias en las aulas al impartir las materias de Derecho Penal Sustantivo y Adjetivo, llegamos a puntos coincidentes:

- I. Existe una interrupción en la continuidad en las materias seriadas de Derecho Penal I y II (Derecho Penal Sustantivo) y, de Derecho Procesal Penal (Derecho Penal Adjetivo).

Al inicio de la impartición de la materia de Derecho Penal II, cuyo objetivo principal es el estudio monográfico de los delitos en particular, los alumnos argumentan que no recuerdan los contenidos programáticos de la materia de Derecho Penal I –base de la trilogía con Penal II y Procesal Penal-, o bien que no reciben el conocimiento adecuado del curso de Derecho Penal I; la historia se repite al comienzo del curso de Derecho Procesal Penal, sólo que ahora incluyen en la responsabilidad de no contar con los conocimientos adecuados, a su maestro de Derecho Penal II.

Esta circunstancia trae aparejado un problema: al iniciar el curso relativo existe, en la mayoría de los casos, la necesidad de comenzar con una retroalimentación respecto de la materia cursada durante los semestres anteriores, ya sea Penal I o Penal II y cumplida esta condición, se inicia con el curso correspondiente, lo que lleva al retraso en el desarrollo y conclusión del programa.

Al analizar las razones esgrimidas por los alumnos se encontró, por una parte, razonable el argumento de que tras un semestre de interrupción en la continuidad de las materias seriadas, no tuvieran frescos los conocimientos adquiridos; pero por otra parte, se constató que el programa de la(s) materia(as) relativa(s) es único y se imparte por los docentes en los tiempos que el calendario escolar señala y además, en la práctica de evaluaciones colegiadas, se pudo constatar que las enseñanzas impartidas por los docentes involucrados corresponden a los programas autorizados, por lo que la manifestación relativa a no haber recibido el conocimiento adecuado no es válida.

El problema real, pues, radica en nuestro plan de estudios que contempla la interrupción de un semestre al cursar las materias seriadas de que se habla, Derecho Penal I cuyo objetivo es adentrar al estudiante en el estudio de Teoría de la Ley Penal, Teoría de Delito y Teoría de la Pena y de las Medidas de Seguridad, se imparte en cuarto semestre de la licenciatura; el estudio monográfico de los Delitos en Particular, objetivo de la asignatura de Derecho Penal II, se imparte en sexto semestre; y, Derecho Procesal Penal, en octavo semestre, lo que trae como consecuencia que, efectivamente, los alumnos no tengan fresca la información de los temas abordados en la materia anterior.

La solución parecía sencilla, era necesario reformar el plan de estudios para que no estuviera presente esa interrupción; se comentó con los responsables de ello y se encontró que será hasta finales de este año 2017, cuando se realizará la revisión de las materias que se imparten, así como sus contenidos y, posterior a ello, se convocará a un Congreso de Reforma en la Unidad Académica, que sería el espacio adecuado para la presentación y discusión de ésta y otras inquietudes.

- II. La ausencia total de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho en la Unidad Académica. La enseñanza se realiza de manera mayoritaria con base en clases magistrales y en pocos casos, con apoyo de proyección de imágenes. Este hecho elimina la posibilidad de integrar y vincular a docentes,

investigadores y alumnos de Derecho Penal, en torno a esos escenarios actuales que minimizan el ámbito de lo local y se incrustan en escenarios multi-regionales.

- III. La disminución de la capacidad en los alumnos, para vincular lo que ocurre en su entorno social con políticas públicas y con el sistema normativo penal. En un mundo globalizado, resulta indispensable que el alumno encuentre lo que le es propio, lo que le resulta necesario comprender de lo social, para vincularlo con políticas públicas y con el sistema normativo local y nacional, como antecedente para el desarrollo correcto de habilidades y destrezas.
- IV. La capacidad casi nula de los educandos para resolver casos prácticos. Necesario resulta dotarlos de las multicitadas habilidades y destrezas en Derecho Penal, para mejorar sus expectativas laborales.
- V. La insuficiente vinculación de la Unidad Académica de Derecho con la sociedad, su problemática y sus necesidades. Es indispensable la participación de docentes e investigadores apoyados por alumnos en servicio social o no, en el estudio de la problemática social para: a) Realizar aportaciones para su solución; b) Permitir que el educando avance en la identificación de lo que aqueja a su sociedad, ya local, ya nacional; c) Procurar que tome conciencia de que puede incidir con propuestas de solución; y, d) Recibir capacitación para realizar investigación y para solucionar problemas teóricos y prácticos.
- VI. Falta de programación adecuada de la asistencia de alumnos a audiencias dentro del nuevo sistema de justicia penal. Es práctica común, que el educando asista al Centro Regional de Reinserción Social varonil antes de que su formación académica le permita comprender lo que va a “ver”, esto es, realiza la visita antes de haber cursado Derecho Penal sustantivo y adjetivo y el más importante para que la visita sea provechosa, Derecho Penal Ejecutivo, pretende correr antes de enseñarse a caminar. Una programación adecuada, cuyo proyecto se presentará a la Academia de Derecho Penal para su valoración y aprobación, en su caso, incluye asistir a audiencias del nuevo sistema de acuerdo a lo que ya sabe, a lo que puede comprender y explicar a través de un reporte; así, al cursar Derecho Penal I y II, deberá asistir a una audiencia de vinculación a proceso o a una de imputación, para que analice cómo se realiza la clasificación jurídica del delito; al cursar Derecho Procesal Penal, debe acudir a todo tipo de audiencias para

que vincule la teoría con la práctica y, con ese bagaje, participar en varias simulaciones de juicios orales jugando alternativamente los roles principales: agente del Ministerio Público, Juez y Defensor.

Con estas seis problemáticas identificadas, ligadas entre sí, se llegó de inmediato a una coincidencia: podrían resolverse o al menos estrechar la brecha entre lo actual y lo deseable en materia de Derecho Penal ya Sustantivo, ya Adjetivo, con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

## **B. COMIENZO DE LA IMPLEMENTACIÓN.**

Se ha mencionado que el análisis de estas seis problemáticas llevó a coincidir a los docentes en algo relativamente sencillo como solución al problema, diferente llevar esa solución a la práctica, sobre todo por la multiplicidad de sistemas de comunicación; se debía pensar en buscar y utilizar el mecanismo más eficiente para poder construir ese puente de comunicación entre un grupo de docentes especialistas en Derecho Penal y en Sociología y los posibles usuarios de la información que de entrada serían los alumnos de la Unidad Académica de Derecho.

En la búsqueda, los autores debieron investigar, aprender y sorprenderse con la forma de resolver el reto, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación:

### **I. Transformación de los roles.**

- a) El docente generará la propuesta tecnológica que apoye y complemente los contenidos curriculares para favorecer no sólo la adquisición del saber, sino la posibilidad de nuevas creaciones a partir de las condiciones del(os) conocimiento(s) adquirido(s) en cada etapa de las materias seriadas de Derecho Penal; además, con la propuesta tecnológica deberá disminuir el impacto de la brecha abierta en el tiempo entre cada una de esas materias e incluirá contenidos que guíen al alumno en la comprensión de su entorno social y su impacto en políticas públicas y en lo normativo, con la finalidad de orientarlos hacia la comprensión de lo que es una sociedad del conocimiento.

b) El alumno dejará de ser beneficiario de clases magistrales para asumir que debe involucrarse más en el estudio independiente, que inicia un camino que implica mayor responsabilidad y que lo puede llevar a apropiarse de su proceso de aprendizaje no sólo en las aulas, sino a lo largo de su vida profesional, en un círculo virtuoso compuesto por investigar-aprender-comprender-crear-modificar.

II. Así pues y manos a la obra. Se decidió iniciar con la creación de la herramienta y ponerla a disposición –en principio-, de los alumnos de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Se resolvió utilizar una herramienta tecnológica básica que permitiría acercarles los conocimientos mínimos indispensables, no sólo para cursar las materias de Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Procesal Penal, sino que permitiera iniciar al alumno en la solución de ejercicios elementales como la clasificación de un delito, incluyéndose además de artículos de opinión que inclinarán al estudiante a reflexionar sobre la pertinencia de determinados tipos penales en relación con la realidad social, videos de audiencias de juicio oral que lo preparen para su asistencia física a ellas.

La herramienta consiste en el diseño de un *blog* que permite a los docentes integrar información sin necesidad de contar con amplios conocimientos de las TIC, ya que sólo requerirán conocimientos básicos de procesadores de textos.

La experiencia docente enseña que la mayoría de los jóvenes alumnos, se inclinan cada día menos por la lectura de textos impresos y que para una mejor comprensión requieren de la inclusión de ejemplos prácticos, lo que llevó a decidir que las participaciones en el *blog* deberían de ser breves y además, contener referencias prácticas para la aplicación de los contenidos compartidos.

Se acordó, como parte del fomento al sentido de pertenencia del alumnado, integrar material fotográfico de los espacios en que los educandos viven y conviven en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las fotografías que se incluyen en cada participación muestran las áreas y el arte emblemáticos de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, material fotográfico autoría de uno de los integrantes de este colectivo de docentes.

En principio el *blog* fue de una vía, es decir, sólo había flujo de información del emisor al receptor y, con posterioridad, se ha convertido en un medio de dos vías que permite la interacción docente-alumno.

Como se mencionó, a la par de la información básica necesaria, para hacer frente a los contenidos programáticos de las materias que se cursan en forma seriada, se deben incluir contenidos relativos a temas de análisis a cargo de los docentes que esto trabajan, con la intención de continuar forjando en los educandos la capacidad para emitir opiniones sobre temas jurídicos y sociales de actualidad, o bien sobre la necesidad de incidir en la modificación que consideramos necesaria a la Ley Penal.

### C. EL INICIO.

La herramienta creada se encuentra registrada y activa en un *blog* bajo el nombre “**UAZ, DERECHO PENAL**” y está disponible en la dirección electrónica <http://uazderechopenal.blogspot.mx/>; se puso en funcionamiento el día 3 de agosto de 2016, prácticamente al inicio del semestre anterior; en ese primer mes y en específico del 3 al 18 de agosto, el *blog* recibió la visita de 87 usuarios, usuarios que interactuaron con la página en un número de 98 sesiones y de éstas, se acumularon 186 visitas a las diferentes entradas –es decir, a los trabajos elaborados por los docentes que conforman este grupo-, en el que se encuentra incluido el Lic. Jorge Alberto Pérez Pinto, quien por requerimientos editoriales no fue incluido como autor-, se registró un retorno de 11 usuarios, lo que significó que en ese período sólo 11 de los usuarios regresaban a consultar el *blog*.



Los datos parecían prometedores, un buen avance para el poco tiempo de inicio del *blog*, pero no era suficiente. Se había comenzado a captar la atención de los alumnos, pero debía llegar a más de ellos en búsqueda de avanzar en el cumplimiento de los fines trazados, ya que si la estadística que proporcionó el Departamento Escolar de la Unidad Académica, indicaban que existían 3,709 alumnos inscritos para cursar la carrera de Derecho en 4 campus –Zacatecas, Jalpa, Jerez y Fresnillo- y en el sistema semi-escolarizado del campus Zacatecas, de ellos, el universo de alumnos que cursan los semestres de cuarto a décimo en los que se imparten las materias de interés, son 2,097. Entonces, el impacto era mínimo y debería ampliarse.

Para ello, se revisaron los datos estadísticos proporcionados por la herramienta “*google analytics*” y se encontró que de las 98 sesiones que se había registrado, los usuarios en su mayoría accedían al *blog* a través del Sistema Operativo Windows, seguido de 28 sesiones iniciadas a través del Sistema Operativo Android y, 31 usuarios más ingresaron por otros sistemas (Macintosh 18, iOS 7, Linux 5 y uno no determinado por la herramienta) encontrándose que el ingreso se realizaba a través de diversos tipos de dispositivos móviles.

Como complemento y dado que la herramienta en principio iba dirigida a alumnos de la Unidad Académica de Derecho, se realizó una encuesta a 120 alumnos y el resultado dio el elemento que faltaba para la corrección del rumbo: las nuevas generaciones, aun para temas académicos, prefieren utilizar las redes sociales como *Facebook*, *Twitter*, etc., siendo la más popular la nombrada en primer término; con estos datos y en esa fecha, 18 de agosto de 2016, se decidió que era momento de que el *blog* fuera integrado a la red social *Facebook*, a través del usuario DERECHO PENAL ABIGAIL y enfrentar el doble reto de que los alumnos ubicaran a los autores, (de ahí la incorporación del nombre de la coautora) y que, según nuestra expectativa, aceptaran las solicitudes de amistad que les fueran enviadas.

Así pues, el *blog* fue enlazado a un perfil de *Facebook* creado exprofeso, bajo el usuario DERECHO PENAL ABIGAIL y puede ser consultado en el link <https://www.facebook.com/profile.php?id=100013308990595>.

El cambio comenzó a surtir los efectos deseados, ya que no sólo eran aceptadas las solicitudes de amistad por parte de los alumnos, sino que se empezaron a recibir solicitudes de ex alumnos de la Unidad Académica de Derecho y de algunos despachos jurídicos locales.

Una segunda decisión y en búsqueda de lograr el efecto deseado de ampliar aún más el número de usuarios, se operó el 3 de octubre de 2016, al pasar de un perfil privado construido bajo las condiciones señaladas, a uno público bajo el usuario **Derecho UAZ Derecho Penal**, que puede consultarse y verificarse en el link <https://www.facebook.com/Derecho-UAZ-Derecho-Penal-718613634944855/>.

## **D. EL AVANCE REPRESENTADO EN FORMA CUANTITATIVA**

### **I. El *Blog*.**

A la fecha que se escribe -25 de noviembre de 2016-, y a casi cuatro meses de creación, el *blog* UAZ, DERECHO PENAL, reporta un registro total de 1,348 usuarios, que han iniciado 2,308 sesiones, y acumulan un total de 5,333 visitas a páginas (las entradas o publicaciones), con un retorno de 960 visitantes.

En el último recuento de usuarios se encontró que el proyecto va por buen rumbo: un 91% de los usuarios lo constituyen alumnos y exalumnos de la Unidad Académica de Derecho, se incrementó el alcance a otros estados de nuestra República Mexicana y a 27 países; se aceptaron, además, solicitudes de licenciados en Derecho egresados de universidades públicas y privadas, de despachos jurídicos y, en menor medida, de particulares. La información estadística que se reseña, es proporcionada por la herramienta “*google analytics*” y se refiere a datos totales registrados del 3 de agosto al 25 de noviembre del año 2016.

Por lo que hace a México, se constató que personas de 24 estados se encuentran dentro de los usuarios, pero de forma principal, la herramienta es utilizada por residentes del Estado de Zacatecas con un total de 816 usuarios. Así pues y a la revisión de datos que permiten la cuantificación de usuarios a través de la herramienta de *Facebook* se tiene que el 91% de los usuarios son alumnos de la Unidad Académica de Derecho y con los datos obtenidos se determinó que éstos, a su vez, integran el 28.3% de lo que constituye el universo a cubrir, específicamente se hace referencia a los alumnos inscritos de cuarto a décimo semestre que como se dijo son 2,097, según datos proporcionados por el Departamento Escolar de la Unidad Académica, universo que se ha cubierto a casi cuatro meses de iniciado el proyecto detallado.

## II. La herramienta en el perfil público de *Facebook*.

El enlace del *Facebook* al *blog* **UAZ, DERECHO PENAL**, a la fecha que esto se reseña cuenta con un registro de 643 seguidores y como se precisa, en su gran mayoría están identificados como alumnos y ex alumnos de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas-; el perfil público de *Facebook* permite medir un alcance orgánico de 9,717 personas.

Por lo que hace al número de *fans* que se conectan a la herramienta con frecuencia, se encontró – en medición semanal-, que en promedio en el último mes aumentó de 515 a 574 usuarios que interactúan diariamente en el perfil, consultando los contenidos publicados; es decir, se atiende casi a la totalidad de los *fans* registrados tanto en el perfil privado como en el perfil público. Debido a que el perfil privado está vinculado al perfil público, aquél no se ha eliminado, de ahí que se puede, aún, emitir, recibir y aceptar solicitudes de amistad y se logra determinar que son los alumnos de la Unidad Académica de Derecho, los que con mayor frecuencia se integran a la herramienta e interactúan con ella.

## E. LA INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN AL *BLOG* (PUBLICACIONES).

Los coautores han integrado a la fecha al *blog* **UAZ, DERECHO PENAL**, 27 entradas; esto se refiere a las publicaciones elaboradas ex profeso, con temas y análisis específicos de Derecho Penal Sustantivo, con énfasis en la Teoría del Delito, que se determinó como la principal área de oportunidad, por constituir la base de la trilogía seriada de las materias de Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Procesal Penal que se imparten en la Unidad Académica de Derecho y que permite que el alumno recupere, refresque o fortalezca los conocimientos adquiridos sobre el particular, al poder acceder a la herramienta desde cualquier lugar y momento –incluso en el aula-, a través de sus dispositivos móviles principal medio de acceso de los usuarios.

Las publicaciones o entradas que se incorporan al *blog* son textos breves, con la información que se considera indispensable para el cumplimiento del objetivo de “refrescar memoria”, a la par, los textos cuentan con los elementos teóricos básicos y los ejemplos que se ofrecen a los educandos se vinculan al Código Penal para el Estado de Zacatecas vigente, al haberse identificado a la mayoría de los

usuarios de la herramienta como residentes en Zacatecas y específicamente, alumnos de la Unidad Académica de Derecho. También, se han planteado casos de análisis en busca de lograr un foro de discusión para posibles reformas al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

En un futuro próximo –el semestre escolar que inicia en agosto de 2017-, comenzará la inclusión de videos de audiencias celebradas dentro del nuevo sistema de justicia penal.

Los coautores, son conscientes de que la herramienta y su contenido son apenas un inicio y que requiere para su desarrollo y consolidación de más investigación, de más estudio y de más motivación hacía el alumno para utilizar la herramienta, sin dejar de lado el objetivo de que sea un factor determinante para atender la necesidad de reforzar los conocimiento adquirido por los alumnos en las aulas en lo que la UNESCO ha denominado como “*Empleo productivo del tiempo pasado en el aula*” (UNESCO, 2013).

## CONCLUSIONES

1. El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en la enseñanza del Derecho, puede constituir una herramienta básica e indispensable para acercar aún más el conocimiento a los educandos; de inicio y como parte del proyecto emprendido, está dirigido a quienes cursan las materias seriadas de Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Procesal Penal.
2. Las TIC permitirán a los alumnos reforzar los conocimientos adquiridos en aula, así como utilizarlos en cualquier momento y lugar como parte de su proceso de formación, así como en su desarrollo profesional para la resolución -con mayor eficiencia y eficacia-, de los conflictos que en la materia les sean planteados.
3. Los docentes de la Academia de Derecho Penal y de Sociología de la Unidad Académica de Derecho, podrán a su vez mantener contacto más directo con sus educandos dentro y fuera de las aulas, en pos de brindar herramientas laborales y de reflexión, que permitan que ambos puedan pensar, en distintos niveles y realidades del mundo global, desde una perspectiva anclada en las necesidades de la sociedad del conocimiento.

4. Los docentes deberán mantenerse actualizados para poder proporcionar a los educandos información adecuada, oportuna y veraz, en búsqueda de la integración y vinculación en torno a escenarios actuales menos locales y más multi-regionales en Derecho Penal y en Sociología.
5. El uso de las TIC ha mostrado, además, que con ellas se puede llegar a formar un vínculo importante entre la Universidad y la sociedad.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

UNESCO (2013), Directrices para las políticas de aprendizaje móvil. Francia.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002196/219662S.pdf>

UNAM (2013). Tutorial Estrategias de Aprendizaje. Bloque 4. Las TIC para aprender. *¿Qué son las TIC?*  
<http://tutorial.cch.unam.mx/bloque4/lasTIC>